



MENDOZA, 9 OCT 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 13784/14 en el que la Dirección de Carreras Musicales tramita la designación, con carácter de remplazante, de la Prof. María Albertina CRESCITELLI BESSONE, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Piano I a IV**" del Ciclo Preparatorio, "**Piano A, B, C y D**" del Ciclo Introdutorio de Estudios Musicales Universitarios y "**Piano I a V**" de la carrera de Licenciatura en Piano, en las mencionadas Carreras.

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido surge con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía del Prof. Hugo Ramón CERÚSICO, quien ha sido designado en un cargo de Coordinador General de Organismos Artísticos en la Secretaría Universitaria del Rectorado.

Que a fs. 5 la Dirección de Personal informa que la docente deberá tramitar licencia por incompatibilidad por Cargo de Mayor Jerarquía y el artículo 45 del Estatuto Universitario.

Que se han tenido en cuenta los informes de Secretaría Económico-Financiera y Secretaría Académica de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 7 de octubre de 2014.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CRESCITELLI BESSONE, María Albertina
Documento Único	24486122
CUIL o CUIT	27-24486122-4
Legajo Nº	29375

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Asociado
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Remplazante del Prof. Hugo Ramón CERÚSICO

3. Término de la designación	
Desde	8 de octubre de 2014
Hasta	Mientras dure la licencia del Prof. CERÚSICO y no más allá del 31 de diciembre de 2014

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

Resol. Nº **168**

Prof. Carlos BRAJAK
DEGANO
Téc. Dir. Mariana SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

5. Espacios Curriculares	
1)	"Piano I a IV" del Ciclo Preparatorio "Piano A, B, C y D" del Ciclo Introdutorio de Estudios Musicales Universitarios "Piano I a V" de la carrera de Licenciatura en Piano

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Música
Especialidad:	9 9	"Piano I a IV" del Ciclo Preparatorio "Piano A, B, C y D" del Ciclo Introdutorio de Estudios Musicales Universitarios "Piano I a V" de la carrera de Licenciatura en Piano

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciatura en Piano	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Dependencia o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

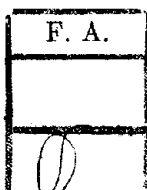
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	806	Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 5 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **168**



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO